

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

8613 *Resolución de 28 de julio de 2014, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se constituye la mesa permanente de contratación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 320, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007:

Primero.

Presidente titular de la Mesa de Contratación: El Jefe de la División Económica-Financiera de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Presidente suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente titular: Un funcionario designado por el Jefe de la División Económico-Financiera perteneciente a la Secretaría General.

Segundo.

Secretario titular de la Mesa de Contratación: Jefe Servicio de Gestión Económica-Financiera.

Secretario suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario titular: Un funcionario designado por el Jefe de la División Económico-Financiera perteneciente a la Secretaría General.

Tercero.

Vocales: Dos representantes de la Unidad promotora del expediente de contratación, un representante de la Abogacía del Estado y un representante de la Intervención Delegada.

Cuarto.

Queda sin efecto la Resolución 5378, de 5 de enero de 2009, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se constituye la Mesa de Contratación de la misma.

Quinto.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de julio de 2014.–La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Isabel Maestre Moreno.